REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE SANTANDER

RESOLUCION NUMERO F -10430 DE 199

23 DIC 1999

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a UNA FUNDACION

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren los Decretos 1660 de 1959 y 1529 de 1990.

CONSIDERANDO:

Que OSCAR ACUÑA BARRAGAN, C.C. 91.151.178 Floridablanca en su carácter de Representante Legal de la entidad denominada FUNDACION EDUCATIVA METROPOLITANA "F.E.M."

Con domicilio en el Municipio de Floridablanca

Solicita al señor Gobernador el reconocimiento de Personería Jurídica para la FUNDACION EDUCATIVA METROPOLITANA "F.E.M."

Que de conformidad con los estatutos, sus objetivos principales son:

Propiciar la promoción del sistema educativo, brindar a las regiones carentes o con pocos centros educativos, programas académicos en estos niveles de educación facilitando por medio idóneos el ingreso, sostenimiento en los diversos programas educativos a todas las personas que lo requieran especialmente a quienes pertenezcan a las clases sociales menos favorecidas

Que a la solicitud se acompañó copia de las Actas de la sesión(es) en que fue constituida la entidad; aprobación de estatutos, elección de Junta Directiva y demás documentos.

Que la documentación presentada cumple con los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la FUNDACION EDUCATIVA METROPOLITANA "F.E.M."

con domicilio en el Municipio de Floridablanca

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la FUNDACION EDUCATIVA METROPOLITANA "F.E.M."

y reconocer los nombres de los señores JUAN JESUS PRADA, Presidente; GREGORIO ORTIZ, Vicepresidente; GERARDO AFANADOR, Secretario; JOSELIN CHAVEZ RUEDA, Revisor Fiscal.

e inscribir a OSCAR ACUÑA BARRAGAN, como Gerente

y su Representante Legal según los estatutos en el libro que para el efecto se lleva en la Secretaría Jurídica Departamental y por el tiempo contemplado en los mismos. para período de un (1) año a partir del 10 de enero de 1999.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta de Santander y surtirá efectos quince (15) días después de su publicación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
En la fecha 28 AGO 2012 EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA CERTIFICA Que el presente documento es fiel copia de la vista a su original que reposa en esta Notaría
OFICINA JURIDICA
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO

Se adhiere copia del recibo de pago de Impuesto Nacional por valor de $30.000.00

Se adhieren estampillas de Pro-desarrollo y Pro-cultura por valor de $15.800.00

Dada en Bucaramanga, a

23 DIC 1999

MIGUEL JESUS ARENAS PRADA
Gobernador de Santander

LUIS ARMANDO RONDON ALPUEYDA
Secretario Jurídico del Dpto.

LCR/mat.

28 AGO 2012

En la fecha
EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
CERTIFICA
Que el presente Documento es fiel copia de su original que la suscrita tuvo a la vista

República de Colombia
Departamento de Santander
NOTARIO PRIMERO
ENCARGADO

Notaria Primera (E)